



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente:	050013333014 20230007300
Medio de control:	Conciliación Extrajudicial
Demandante:	WBEIMAR MOSQUERA CAÑADA
Demandado:	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y departamento de Antioquia
Asunto:	Avoca conocimiento

Recibido el acuerdo conciliatorio por parte de la Procuraduría 107 judicial I para Asuntos Administrativos el 03 de marzo de 2023¹ y verificada la competencia, **SE AVOCA** conocimiento.

El artículo 113 de la Ley 2220 de 2022 expone:

ARTÍCULO 113. Aprobación judicial. *El agente del Ministerio Público remitirá, dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración de la correspondiente audiencia, el acta de acuerdo total o parcial de conciliación, junto con el respectivo expediente al juez o corporación competente para su aprobación y a la Contraloría General de la República para que conceptúe ante el juez de conocimiento sobre si la conciliación afecta o no el patrimonio público, para lo cual tendrá un término de 30 días contados a partir de la recepción del acuerdo conciliatorio.*

El concepto de la Contraloría será obligatorio en aquellos casos superiores a 5000 salarios mínimos legales mensuales.

El juez competente al asumir el conocimiento del trámite conciliatorio informará a la Contraloría respectiva sobre despacho judicial a cargo del trámite.

*La decisión de aprobación o improbación judicial deberá ser adoptada dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que venza el plazo de la Contraloría para conceptuar. El plazo que tiene el juez para adoptar la decisión podrá prorrogarse por una única vez hasta por dos (2) meses adicionales para la práctica de pruebas, en caso de resultar necesario.
(...)”*

De conformidad con lo anterior, **por Secretaría** infórmese a la Contraloría General de la República sobre el reparto del presente acuerdo conciliatorio al juzgado, para que emita el concepto pertinente, para lo cual tiene un término de 30 días contados a partir de la recepción del acuerdo conciliatorio, el cual empezó a contar desde el 03 de marzo de 2023, en atención a que se remitió al correo conciliaciones_cgr@contraloria.gov.co por parte de la Procuraduría 107 judicial I para Asuntos Administrativos.

En caso de requerir acceso al expediente digital, deberá solicitarlo al correo electrónico adm14med@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m de lunes a viernes.

¹ 01Remision20230306

Radicado	05001333301420230007300
Medio de control	Conciliación Extrajudicial
Demandante	Wbeimar Mosquera Cañada
Demandado	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y departamento de Antioquia
Asunto	Avoca conocimiento

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN ANTIOQUIA,**

RESUELVE

Primero: Se avoca conocimiento del presente acuerdo conciliatorio.

Segundo: Infórmese a la Contraloría General de la República sobre el reparto del presente acuerdo conciliatorio al juzgado.

Tercero: Notifíquese el presente auto a las Procuradurías 107 judicial I para asuntos administrativos y a la 110 Judicial I para asuntos administrativos.

Cuarto: Se informa que la decisión de aprobar o improbar la presente conciliación, se proferirá dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que venza el plazo de la Contraloría para conceptuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JT

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, marzo 10 de 2023, fijado a las 8:00 a.m.
EVELYN HELENA PALACIO BARRIOS
Secretaria